



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 518-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 03 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 00053-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V con registro Nº 1427-2011, CUT 23104-2013 organizado por Zeña Ventura José Antonio, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural Nº 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrario – PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, con Resolución Administrativa Nº 744-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego Otra Banda – Monte Grande - Angolo, con código PCHL-09-B80 de la Comisión de Regantes Morrope de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen de anual de agua he hasta 11,826 Hm³, medidos en la cabecera del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 1 135,00 ha;

Que, el recurrente solicita regularización de licencia de uso de agua superficial para su predio denominado Manuel, ubicado en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, acreditando ser propietario y conductor de dicho predio mediante escritura pública de compra venta de fecha 16 de Setiembre 2011, inscrito en la Partida Nº 11031897 de la Oficina Registral Chiclayo, SUNARP;

Que, según constancia otorgada por la Comisión de Regantes Morrope y tarjetas de usuario emitidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, el recurrente hace constar que el predio con código MROB3879 se encuentra registrado en el Padrón de Usuarios Agrarios a nombre del anterior titular con un área bajo riego de 1,00 ha; demostrando el uso de agua para dicho predio;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico Nº 212-2011-ALACH-L;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 518 -2013-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Hoja de Validación N° 164-2013-AAA.JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial en vía de regularización para uso agrícola a favor de la recurrente para el predio denominado Manuel ubicado en el Bloque de Riego Otra Banda – Monte Grande - Angolo, con código PCHL-09-B80, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 610 845 E y 9 281 098 N, para un área bajo riego de 0,8478 ha., y volumen máximo anual de agua de 8 835 m³;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Zeña Ventura José Antonio, proveniente del río Chancay Lamabayque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Tucume, L02 Otra Banda, para el predio denominado Manuel; ubicado en el Bloque de Riego Otra Banda – Monte Grande - Angolo, con código PCHL-09-B80, en el ámbito de la Comisión de Regantes Morrope de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen Máximo Anual de agua superficial en el bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
Zeña Ventura José Antonio	17563744	Manuel	S/C	610 845	9 281 098	0,8478	8 835

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer que la titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 1° de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Zeña Ventura José Antonio, a la Comisión de Regantes Morrope y la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. EMIGDIO MONDRAGÓN SANTA CRUZ
DIRECTOR

